



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

RESOLUCION No. 203

(24 MAY. 2013)

Por la cual se modifica el Plan Estratégico 2012 -2015, adoptado mediante resolución 141 del 10 de abril de 2012 y se Adoptan unas estrategias"

El Contralor General del Departamento de Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 de la constitución política de 1991, la ley 87 de 1993, ley 330 de 1996 y ley 1474 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 267 superior, establece que las Contralorías territoriales son entidades de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, fundado en el principio de la descentralización territorial.

Que el artículo 272 de la Constitución Política faculta a los Contralores departamentales, a fin de que ejerzan en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas a la Contraloría General de la República, conforme al art 268 *ibidem*.

Que la Ley 87 de 1993, determina de manera categórica los lineamientos y funciones de las oficinas de control interno de las entidades públicas y organismos del Estado, refiriendo en su art 5 que todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.

Que la ley 330 de 1996 establece en su artículo primero que corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley.

Que el artículo 129 de la ley 1474 expresa que cada Contraloría Departamental, Distrital o Municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

203

RESOLUCION No. 203

(24 MAY. 2013)

Que el Contralor General de Boyacá, elegido para el periodo Constitucional 2012 – 2015 presento renuncia a su cargo, el día 12 de octubre de 2012, la cual fue aceptada en sesión plenaria de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, el día 17 de octubre de 2012.

Que con el fin de continuar con el ejercicio de control fiscal y con las funciones propias de la Contralorías territoriales la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, eligió nuevamente Contralor General de Boyacá, quien se posesiono el día 2 de abril de 2013, mediante acta Numero 023, suscrita por la mesa directiva de la duma Departamental de Boyacá.

Que de acuerdo a dicha elección, el señor Contralor General de Boyacá, luego de un estudio técnico y preciso conforme a su plan de trabajo, elaboro los respectivos ajustes al plan estratégico de la Contraloría General de Boyacá, adecuándolo a la normatividad vigente y dinámica del Departamento de Boyacá.

Que en virtud de lo expresado, el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese la resolución No. 141 del 10 de abril de 2012, por la cual se adoptó el plan estratégico "CONTROL FISCAL TECNICO Y PARTICIPATIVO PARA BOYACA" en cuanto a: **PRESENTACION, MISIÓN, VISIÓN E IMAGEN CORPORATIVA.**

ARTICULO SEGUNDO. Adóptense las **estrategias** para el cumplimiento del respectivo plan, contenidas en el documento anexo.

ARTICULO TERCERO. Adóptese como ajustes al Plan Estratégico de la entidad, el documento anexo, que se entenderá parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. El cumplimiento de los ajustes consignados en esta resolución, tienen carácter obligatorio, para los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, por tal razón los planes anuales operativos, los acuerdos de gestión y los acuerdos de desempeños deberán desarrollarse y ejecutarse conforme a las modificaciones incorporadas mediante esta resolución.

ARTICULO QUINTO. Remítase copia de la presente resolución a los directivos de la entidad, con el fin de que se socialice al interior de cada dependencia.

ARTICULO SEXTO. Remítase a la Dirección de Sistemas de la Contraloría General de Boyacá a fin de que se publique en la página web institucional.



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

203

RESOLUCION No.

(24 MAY. 2013)

ARTICULO SEPTIMO. A través de la Secretaria General - Asesoría para la Participación ciudadana comuníquese a todas las dependencias que la imagen corporativa de la entidad se identificara con la frase "**control fiscal de calidad, garantista e independiente, por la defensa del interés público**".

PARAGRAFO. Dicha comunicación establecerá la fuente, tamaño y estilo de letra a utilizar en todos y cada uno de los documentos expedidos por la Contraloría General de Boyacá.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR MANUEL AGUILAR AVILA
Contralor General de Boyacá

Elaboro: Luis Gabriel Barrera Pinilla
Reviso: Edgar Alberto Medina Silva



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

203

4 MAY. 2013

AJUSTES AL PLAN ESTRATEGICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA 2013

PRESENTACION

Es fundamental recordar que la gestión fiscal comprende el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, el manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Teniendo en cuenta que a partir de la Constitución de 1991, se buscó otorgar a los entes y personas sujetas al control mayor autonomía, además de permitirles actuar con mayor eficiencia y responsabilidad, dentro del marco del autocontrol y autogestión. Así mismo con la expedición de la ley 42 de 1993 se entregó a los organismos de control fiscal, las herramientas legales y operativas para cumplir con la función pública, de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles; y a la vez se les facultó para vincular a la comunidad en su gestión, de ésta manera los órganos de control fiscal han implementado una nueva concepción del control ciudadano a lo público en la cual, el ciudadano es actor y partícipe directo en la vigilancia de los recursos públicos y de la gestión pública.

En este orden de ideas, mi deber y meta esencial, al frente de este organismo de control, y en cumplimiento de las premisas de orden constitucional y legal, es la de afianzar a la Contraloría General de Boyacá, como un ente autónomo, independiente, altamente técnico y especializado; imparcial, objetivo y oportuno, con el único objetivo de garantizar una eficiente, eficaz y efectiva vigilancia de la gestión fiscal de los recursos y bienes manejados por los diferentes entes sometidos a nuestra jurisdicción.

MISIÓN

En el marco de la planeación estratégica, y la participación ciudadana, ejercer el Control Fiscal de manera eficiente y eficaz al manejo de los recursos y bienes públicos administrados por las Entidades Territoriales del departamento de Boyacá, garantizando que los mismos cumplan con el fin y la función social para que fueron creados.



VISION

En el año 2016, consolidarse, como la Contraloría territorial con mayor reconocimiento a nivel nacional, por la valerosa defensa del interés público y ambiental; identificada por la Comunidad Boyacense como una institución eficiente, que ejerce un control fiscal de calidad, garantista e independiente.

IMAGEN CORPORATIVA

La imagen corporativa del plan estratégico se consigna en el siguiente eslogan **"CONTROL FISCAL DE CALIDAD, GARANTISTA E INDEPENDIENTE, POR LA DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO"**.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESTRATEGICO

Optimizar el ejercicio del Control Fiscal aunando esfuerzos tripartitas entre la sociedad, los gestores fiscales y la Contraloría, logrando una eficiente comunicación que garantice el ejercicio del control Fiscal con calidad en defensa del interés público.

ESTRATEGIAS

1. Fortalecer el talento humano, a través de la promoción y suscripción de convenios de cooperación con aliados estratégicos de orden internacional y nacional como la Contraloría General de la República, el SENA, ESAP, Auditoría General de la República, entre otros, que busquen dotar de las competencias necesarias a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, en el ejercicio del control fiscal.
2. Obtener y mantener la certificación del sistema de gestión de calidad, la cual permitirá reconocer a la Contraloría General de Boyacá, como un organismo líder en el ejercicio de control fiscal, eficiente, con gestión de calidad, en estricto cumplimiento de la ley 872 de 2003, ajustado a la realidad social del Departamento de Boyacá.
3. Actualizar y aplicar el sistema de gestión de calidad, mediante la estandarización de los procedimientos de cada uno de los procesos de la entidad.
4. Mejoramiento del sistema de calidad, mediante la implementación de manuales de procesos y procedimientos que se ajusten a las técnicas modernas del ejercicio de auditorías, a través de la adecuación, utilización y aprovechamiento de paquetes electrónicos interactivos, con el fin de mejorar la condición costo beneficio.
5. Ejecutar Auditorías especiales a la Secretaría de Minas del Departamento y a los Municipios con base en el plan social de legalización, así como las atribuciones de fiscalización, en armonía con la normatividad minera, ambiental y las políticas regionales sobre la protección del medio ambiente.
6. Implementación de conversatorios regionales, provinciales y locales sobre la gestión administrativa y fiscal, abordando temas como Contratación Estatal, Administración de recursos públicos, protección del medio ambiente, entre otras; a fin de realizar un control de legalidad de forma rápida y eficaz, sobre las 645 entidades sometidas a la jurisdicción de la Contraloría General de Boyacá.
7. Con base en los lineamientos de la Ley 819 de 2003 (Conocida como ley de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal) y siguiendo las directrices



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA


203

24 MAY. 2013

del Decreto 111 de 1996 adelantar estudio macroeconómico a nivel departamental.

8. Implementar auditorías ambientales, a las áreas que presentan algún riesgo de impacto ambiental como disposición y manejo de residuos sólidos, vertimiento de aguas de residuales, emisión de gases contaminantes a la atmósfera.
9. Promover la protección y conservación de humedales, que suministran el agua a los acueductos urbanos y rurales.
10. Mantener un eficiente sistema de comunicación interactivo entre los diferentes jefes de las oficinas de Control Interno de las entidades sujetas a control, retroalimentando la evaluación de la gestión fiscal de tal manera que permita decidir sobre la conveniencia y oportunidad en el ejercicio del control fiscal.

La necesidad de ajustar el plan estratégico de la Contraloría General de Boyacá, permitirá que la alta gerencia, alcance sus propósitos y la comunidad en general evalúe nuestros resultados, con elementos precisos, consignados en el Plan Estratégico Control fiscal de calidad, garantista e independiente, por la defensa del interés público.


VICTOR MANUEL AGUILAR AVILA
Contralor General de Boyacá

Control fiscal de calidad, garantista e independiente, por la defensa del interés público.

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co